



**ACTA DE CIERRE DE PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2016**

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD

En Cartagena de Indias D.T y C., siendo las 10:06 pm, del día Doce (12) de Agosto de 2016, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana se procedió, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de los Pliegos de Condiciones a realizar la diligencia del cierre, recibo y apertura de las propuestas recibidas dentro del proceso de la referencia, dando lectura a la carta de presentación de las propuestas, el número de póliza de seriedad, el número de folios y demás datos importantes contenidos en el **FORMULARIO 1** de la oferta.

Se deja constancia que el cierre del mencionado proceso se llevo a cabo, en el día de hoy a las 10:00 am, y se dio inicio a la apertura de las ofertas presentadas siendo las 10:06 a.m..

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., Dra. **ERCILIA BARRIOS** declara instalado el acto de apertura de las ofertas.

2. ASISTENTES AL ACTO

Se hicieron presentes por parte de TRANSCARIBE S.A.:

NOMBRE	CARGO
Ercilia Barrios Flórez	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jaime Jimenez	P.E. Dirección Administrativa y Financiera - Área de Tesorería
Guido Ezequiel Martelo	Asesor - Oficina Asesora de Control Interno

Se deja constancia que los representantes de los proponentes suscriben el formato anexo al presente documento.



3. VERIFICACIÓN DEL RECIBO DE OFERTAS

La Jefe de la Oficina Asesora, Dra. **ERCILIA BARRIOS**, manifiesta que en el día de hoy se presentaron dos (2) peticiones por parte de la **UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016**, consistentes en:

1. Prestarle toda la colaboración necesaria a la señora NATALIA SOTO, para observar las ofertas de los demás proponentes y tomar los datos relativos a: nombre de las firmas participantes, número de folios de las ofertas, valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente a lo anterior, la Jefe de la Oficina Asesora manifiesta que ninguno de los presentes van a tener contacto con las ofertas, y respecto los datos solicitados se hacen públicos al momento de dar apertura de las ofertas, frente a lo cual los participantes pueden tomar las anotaciones respectivas. Señala igualmente que los mismos datos se consignan en el acta que se levanta la cual es publicada en debida forma. Finalmente que para la revisión y análisis de las ofertas, todos los interesados pueden solicitar la expedición de copias.

2. Se de lectura precio por precio de cada ítem de la Oferta Económica, frente a lo cual accede la entidad, se procederá a dar lectura de cada una de los precios ofertados.

Los escritos que contienen las anteriores solicitudes hacen parte integral de la presente acta, las cuales serán publicadas igualmente con la misma.

Se procedió a dar apertura a los sobres de las propuestas recibidas, y se relacionan los requisitos contenidos de la siguiente manera:

PROPONENTE No. 1

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACIÓN 2016, integrada por EXPRECARDEXPRECARDS S.A.S. Y GRUPO ONE S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS

DIRECCIÓN: Cra. 66 a No. 4 d - 75 Barrio Pradera. Bogotá.

TELÉFONO: 2601601 EXT. 120

CORREO

ELECTRÓNICO:

analista1exprecards@gmail.com

juridica.exprecards@gmail.com

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 231 FOLIOS MAS 1 CD

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 07:50 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 1244101142177

- **COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
- **VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00**
- **PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 30/12/2016**

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

- **Valor de los Servicios: \$194,300.000.00 en el Formulario 1. En el formulario 8 visible a folio 145 se consigna un valor de \$194.300.000.00**
- **Valor total componente material de divulgación: \$25,400.000.00 en el Formulario 1. En el formulario 8 visible a folio 145 se consigna un valor de \$27,986.200.00**

R



- Valor del Porcentaje de la Comisión: 1% en el Formulario 1. En el formulario 8 visible a folio 145 se consigna un porcentaje de 0%.

Se deja constancia que la oferta se encontraba rasgada al momento en que se presentó en la entidad.

Se deja constancia que en el formulario 1 se incluyeron valores diferentes a los consignados en el formulario 8, por lo cual se procede a dejar constancia de lo consignado en ambos formularios.

PROPONENTE No. 2

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **RAFAEL POVEDA TELEVISION S.A.S.**

NIT No. 830114498-5

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE NITOLA CORREA

DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 31 B - 33 Teusaquillo. Bogotá.

TELÉFONO: 2888512 - 3124281810 Fax. 2878596

CORREO ELECTRÓNICO: contratosylicitacionesrptv@gmail.com

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 221 FOLIOS MAS 1 CD

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:12 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 91047994000002652

- COMPAÑÍA: SOLIDARIA DE COLOMBIA
- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/12/2016
- VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. Formulario 1 visible a folio 5 y formulario 8 visible a folio 215.
- Valor de los Servicios: \$208.000.000.00 tanto en el formulario 1 como en el formulario 8.
- Valor de los Bienes: \$25,500.000.00 tanto en el formulario 1 como en el formulario 8.
- Valor del Porcentaje de la Comisión: 5%

PROPONENTE No. 3

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA.**

NIT No. 900100303-0

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CHAMAT BARRIOS

DIRECCIÓN: Bocagrande carrera 2ª No. 8 – 124 Oficina 204. Cartagena

TELÉFONO: PBX: 6657046

CORREO ELECTRÓNICO: nova@novacreatividad.com

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 128 FOLIOS MAS EL INDICÉ CONTENIDO EN 1 FOLIO.

SE ADJUNTA CD

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:25 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 1144101090060

Handwritten signature and initials.



- COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/10/2016

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El formulario 1 se encuentra visible a folio 2, y el Formulario 8 visible a folio 118.

- Valor de los Servicios: \$73,000.000.00, tanto en el formulario 1 como en el formulario 8
- Valor de los Bienes: \$16,376.000.00, tanto en el formulario 1 como en el formulario 8
- Valor del Porcentaje de la Comisión: 0%

PROPONENTE No. 4

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **CASA PRODUCTORA LTDA.**

NIT No. 900220420-9

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA

DIRECCIÓN: Bocagrande Avenida 2a Calle 9 No. 145 Edificio Nautilus Oficina 201. Cartagena.

TELÉFONO: 6552347 - 3017557183

CORREO ELECTRÓNICO: audiovisuales@casaproductora.tv

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 114 FOLIOS

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:31 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 42547994000002543

- COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA
- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/11/2016

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El Formulario 1 se encuentra visible a folio 1, y el Formulario 8 visible a folio 113.

- Valor de los Servicios: \$139,985.000.00 en el formulario 1, y en el formulario 8 \$120,676.723.00
- Valor de los Bienes: \$54,980.000.00 en el formulario 1, y en el formulario 8 \$47,396.552.00
- Valor del Porcentaje de la Comisión: 0% en ambos formularios.

PROPONENTE No. 5

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **FENIX MEDIA GROUP LTDA.**

NIT No. 830081460-2

REPRESENTANTE LEGAL: EDNA YASMIN VILLARRAGA MARÍN

DIRECCIÓN: Carrera 28 No. 12 b - 32 Bogotá

TELÉFONO: 3708768 - fax: 3708768

CORREO ELECTRÓNICO: info@fenixmediagroup.com.co

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 238 FOLIOS

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:42 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 6444101007719

R

[Handwritten signature]



- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 25/11/2016
- VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El Formulario 1 se encuentra visible a folio 3, y el Formulario 8 visible a folio 144.
- Valor de los Servicios: \$177.314.286.00 en el formulario 1, y en el formulario 8 \$152,857.143.00
 - Valor de los Bienes: \$52,292.063.00 en el formulario 1, en el formulario 8 \$45,079.365.00
 - Valor del Porcentaje de la Comisión: 0% en ambos formularios.

PROPONENTE No. 8

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **PGL MERCADEOS Y EVENTOS S.A.S.**

NIT No. 806015503-2

REPRESENTANTE LEGAL: LIZETH BUSTAMANTE BOSSA

DIRECCIÓN: Bocagrande Cra 4 No. 7 – 115 Oficina 1. Cartagena.

TELÉFONO: 6659042 - 6925238

CORREO ELECTRÓNICO: mmedina@pglmarketing.com

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 207 FOLIOS

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS Y 1 MEMORIA USB

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:5 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 7544101077918

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
 - PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/12/2016
- VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El Formulario 1 se encuentra visible a folio 1, y el Formulario 8 visible a folio 190.
- Valor de los Servicios: \$139.450.000.00 en ambos formularios..
 - Valor de los Bienes: \$71,892.500.00 en ambos formularios.
 - Valor del Porcentaje de la Comisión: 0% en ambos formularios.

Se deja constancia que el sobre se encuentra rasgado en la parte superior.

4. CONSTANCIAS Y/O COMENTARIOS DE LOS INTERESADOS O PERSONAS PRESENTES

la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dra. **ERCILIA BARRIOS**, manifiesta que los presentes pueden dejar las constancias o comentarios que a bien consideren, frente a lo cual concede el uso de la palabra. Ninguno de los presentes deja constancia alguna.

5. FIRMA DEL ACTA Y CLAUSURA

Siendo las 11:00 am y agotado el procedimiento de apertura de las propuestas recibidas y relacionadas en esta acta, la damos por terminada y firman los que en ella participaron.



- COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/12/2016

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El Formulario 1 se encuentra visible a folio 5, y el Formulario 8 visible a folio 237.

- Valor de los Servicios: \$92.800.000.00 en el formulario 1, en el formulario 8 \$80,000.000.00.
- Valor de los Bienes: \$19,800.000.00 en el formulario 1, y en el formulario 8 \$17,068.965.52
- Valor del Porcentaje de la Comisión: 0% en ambos formularios.

PROPONENTE No. 6

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **FUNDACIÓN ROSTROS ENCANATDOS DEL MAGDALENA MEDIO**

NIT No. 900256528-0

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ESTELLA PAEZ ALVARADO

DIRECCIÓN: Carrera 18 No. 46 – 33 Barrio Buenos Aires. Barrancabermeja.

TELÉFONO: 6009506

CORREO ELECTRÓNICO: info@rema.org.co

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 236 FOLIOS

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:48 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 5044101003712

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00
- PLAZO: DESDE EL 12/08/2016 HASTA EL 12/12/2016

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El Formulario 1 se encuentra visible a folio 2, y el Formulario 8 visible a folio 137.

- Valor de los Servicios: \$130.000.000.00 en ambos formularios.
- Valor de los Bienes: \$100.000.000.00 en ambos formularios.
- Valor del Porcentaje de la Comisión: 0% en ambos formularios.

PROPONENTE No. 7

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **CENTURY MEDIA S.A.S.**

NIT No. 830075011-4

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO RIOS CASTRO

DIRECCIÓN: Carrera 53 No. 114 – 08. Bogotá.

TELÉFONO: 6196812

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@century-media.net

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 153 FOLIOS

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS MAS 1 CD

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:51 a.m.

GARANTÍA DE SERIEDAD No. 2144101227898

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- VALOR ASEGURADO: \$60,000.000.00

R



Para constancia se suscribe por todos los presentes, por parte de TRANSCARIBE S.A. así:


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefa Oficina Asesora Jurídica


JAIME JIMENEZ
P.E. Dirección Administrativa y Financiera - Área de Tesorería


GUIDO MARTELO
Asesor - Oficina Asesora de Control Interno



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

Bogotá, 12 de Agosto del 2016

Señores
BOLÍVAR - TRANSCARIBE S.A.
Bogotá D.C.

Ref. LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-16

Yo, Carlos Eduardo Estévez Vargas, identificado con C.C. 12.112.791 de Neiva, actuando como representante legal de **UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACIONES.**, Con todo respeto me permito Autorizar al señora: NATALIA SOTO SANJUAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.428.296 de Cartagena, para que en nombre y representación de la mencionada empresa entregue la oferta correspondiente al proceso de selección de la referencia y suscriba todos los documentos necesarios en desarrollo de ésta audiencia.

Así mismo, se le solicita a la entidad prestarle toda la colaboración necesaria al señora: NATALIA SOTO SANJUAN, para efectos de que pueda observar las ofertas presentadas por los demás oferentes, y tomar nota de lo siguientes datos:

Nombre de las firmas Participantes.
Numero de Folios de las ofertas
Valor de la Garantía de seriedad de la oferta

Lo anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el numeral de la ley 80 de 1993 y Artículo 74 de la constitución política de Colombia, que disponen

“ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

... 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público...” (Negrilla fuera de texto)

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2008, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección. Razón por la cual nos ofrecemos para ser los veedores dentro del proceso.

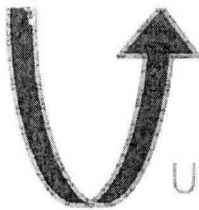

CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS
C.C. 12.112.791 de Neiva
Representante Legal

Cra 66ª No. 4d-75 Pradera (Bogotá)
Tel. 2601601

Juridica.exprecards@gmail.com - Analista1exprecards@gmail.com

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. _____
CC1630
12 AGO 2016

Fecha y Hora: **07:50**
Folios: **01**, Anexos: **03 PROPUERTAS**
RECIBIDO PARA REVISIÓN **CON ABASTO**
NO IMPLICA ACEPTACION **ROS EUSU**
EMPRESA
(ORIGINAL y 2 copias)



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2016

Señores:
Transcaribe S.A.
Cartagena

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5

Rad. Int. _____

001631

12 ABO 2016

Fecha y Hora: 11/08/2016 09:55

Páginas: 1/6, Anexos: 40

RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Referencia: Observaciones al desarrollo de la audiencia de presentación de ofertas (Cierre), proceso de selección por Licitación Pública número TC LPN 001 de 2016, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios para desarrollar el plan de medios de las estrategias de comunicación definidas por Transcaribe S.A., dirigidas a fomentar el buen uso del sistema integrado de transporte masivo para Cartagena de Indias y los servicios que presta Transcaribe s.a. dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos de la entidad.

Respetados señores:

De manera atenta, solicitó tener en cuenta las siguientes observaciones al desarrollo de la audiencia de presentación de ofertas (Cierre del proceso del asunto, con el fin de que la Entidad los tenga en cuenta en dicha audiencia y evitar posible terminación irregular de este:

1. LECTURA PRECIO POR PRECIO DE CADA ITEM DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE

Solicitamos a la entidad dar lectura al anexo de OFERTA ECONOMICA de cada oferente, leyendo precio por precio, con el fin de darle mayor validez al principio de transparencia que debe primar en los procesos contractuales.

Es así como hacemos alusión al concepto de la procuraduría en el cual manifiesta lo siguiente, con respecto a la apertura de los sobres en la audiencia de cierre, veamos como desde el decreto 734 de 2012, legislación anterior al decreto 1510 de 2013, ya la Corporación trataba el tema hasta en los procesos de mínima cuantía, así:

"1- SOLICITUD DE CONCEPTO.

Aplica el ARTICULO 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 en los procesos de selección de Mínima Cuantía?

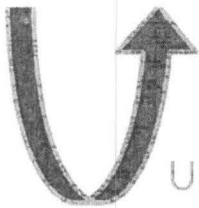
Mediante radicado ER0095163 de octubre 2 de 2012 recibimos su consulta, mediante la que solicita:

"Se viene presentado en algunas Entidades Pública y Público- Privadas del Estado el hecho de que una vez transcurrido la hora del cierre de los procesos

Cra 66ª No. 4d-75 Pradera (Bogotá)

Tel. 2601601

Juridica.exprecards@gmail.com - Analista1exprecards@gmail.com



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

de mínima cuantía, se solicita a la administración, oficina jurídica u oficina de contratación encargada de llevar el proceso, haga la apertura de los sobres de los diferentes proponentes y la realización de acta de cierre en presencia de los mismos y sean leídos: el número de proponentes, número de folios, valor de la oferta económica o cualquier otro dato que algún oferente desee saber, para brindar mayor transparencia a los procesos y tener conocimiento de lo que allí se ofrece por cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta que el ganador de dichos procesos en primera instancia son aquellos con la propuesta económica más baja y favorable para la entidad y posteriormente a la verificación y el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

Se ha invocado el Artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, en el párrafo 5, sin embargo la respuesta obtenida es generalmente que la ley no los obliga a realizar dicha apertura ni mucho menos dejar conocer lo que ella contenga después de la hora del cierre, "que el Artículo 2.2.5 NO APLICA para los procesos de mínima cuantía o para las Entidades del Estado que son públicas o público-privadas, que las propuestas se abrirán en privado con el comité evaluador o a puerta cerrada mientras los oferentes esperan en otro lugar para saber quien fue el más beneficiado, las evaluaciones serán públicas en el portal único de contratación estatal. (...)

Esto claramente viola la transparencia de los procesos, pues como ellos mencionan, en privado o a puerta cerrada, se podrían realizar muchos actos indebidos, entre ellos, efectuar cambios en algunas de las propuestas con el objeto de favorecer a algunos proponentes, sin estar afirmando que esto se esté presentando.

Solicito respetuosamente de parte suya, emitir un concepto referente a si DEBEN o no DEBEN, los responsables de la realización de los procesos de mínima cuantía, realizar la apertura en público de los sobres y dar lectura de datos básicos como: Nombre del oferente, número del NIT, Número de folios, Valor de la oferta económica, esto es con el objetivo de amparar a los proponentes con un documento de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y un concepto que nos permite garantizar la transparencia en procesos venideros.

(...)

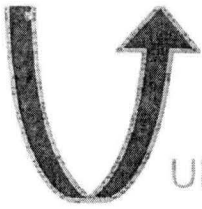
2.1. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

Solicita el consultante en primer lugar, que este Despacho le aclare si en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales deben o no realizar la apertura en público de los sobres que contienen las propuestas.

Cra 66ª No. 4d-75 Pradera (Bogotá)

Tel. 2601601

Juiridica.exprecards@gmail.com - Analista1exprecards@gmail.com



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

Este problema fue resuelto por este Despacho mediante concepto EE42247 de junio 25 de 2012, en el que se estableció:

"Para resolver la consulta encontramos que la contratación de mínima cuantía está regulada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (1) y en el Capítulo V del Decreto 734 de 2012 (2), y se aplica para la adquisición de "bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto" (3).

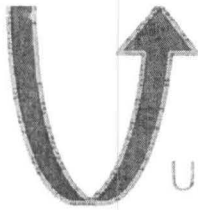
En cuanto a la recepción y apertura de las propuestas en los procesos de mínima cuantía, encontramos que las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones contenidas en el parágrafo 5 del artículo 2.2.5 (4) y artículo 3.5.4., inciso 2 (5) del Decreto 734 de 2012, razón por la que deben abrir las propuestas en acto público y deben publicar el acta correspondiente en el SECOP.

Aclaremos que como el parágrafo 5 del artículo 2.2.5. se encuentra dentro del Capítulo II del Decreto 734 de 2012, que se denomina "De la divulgación y de la publicidad en la Contratación Estatal y otras reglas aplicables a las modalidades de selección", ésta norma se debe aplicar como regla general en todos los procesos de selección de contratistas (6), salvo en aquellos aspectos que se encuentren especialmente regulados en los procesos de concurso de méritos y mínima cuantía, y cuando dentro del proceso se deba adelantar una subasta inversa.

Por lo anterior, como el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo V del Decreto 734 de 2012 no regulan específicamente el acto de apertura de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía, éste acto se debe regir por la regla general que para todos los procesos de selección, incluyendo el de mínima cuantía, establece el parágrafo 5 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012".

Así mismo es preciso aclarar que la contratación de mínima cuantía fue adicionada como una nueva "modalidad de selección" (7) de las que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el parágrafo 2 de dicha norma establece que "El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2 del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1) Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos". (Subrayado es nuestro)

Por lo anterior, todo administrador de recursos públicos independientemente del proceso de selección del que se trate, deber garantizar entre otros principios, la transparencia de sus procesos de selección y la publicidad de todos sus procedimientos y actos.



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

Así, consideramos que toda conducta que genere dudas entre los participantes y la ciudadanía, sobre la pulcritud del manejo del proceso de selección y su imparcialidad, afecta el principio de transparencia, imparcialidad y selección objetiva.

(1) ¿las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía deben realizar la apertura en público de los sobres y dar lectura de datos básicos como: Nombre del oferente, número del NIT, número de folios, valor de la oferta económica?

Independientemente del proceso de selección del que se trate, para la recepción y apertura de las propuestas, las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones contenidas en el parágrafo 5 del artículo 2.2.5 (8) y artículo 3.5.4., inciso 2 (9) del Decreto 734 de 2012, razón por la que deben abrir las propuestas en acto público y deben publicar el acta correspondiente en el SECOP.

Por lo anterior, en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales deben realizar la apertura en acto público de los sobres y consideramos que en dicho acto, deben dar lectura a los datos relevantes de las ofertas, tales como el precio ofertado, para garantizar la transparencia y pulcritud del proceso de selección.

En todo caso, a partir del cierre del proceso de selección, los proponentes interesados o cualquier ciudadano pueden solicitar a la entidad contratante copia de las propuestas presentadas, de conformidad con el artículo 24, numeral 4 de la Ley 80 de 1993 (10). "

Es menester aclarar que aunque el decreto 734 de 2012 se encuentra derogado, esto no es óbice para concluir que la publicidad de las oferta económica tiene reserva legal y no puede ser conocido por todos los oferentes al momento de la apertura.

Lo anterior teniendo en cuenta el carácter de público de los expedientes contractuales y en general de las ofertas recibidas por las Entidades Públicas en los procesos contractuales, con fundamento en lo consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política el cual establece el libre acceso a los documentos públicos:

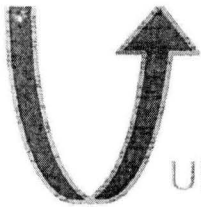
"Artículo 74. Libre acceso a documentos públicos. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley."

Además, del principio de transparencia que debe primar en las actuaciones contractuales y el cual predica en su numeral 3° del artículo 24 de ley 80 de 1993 lo siguiente:

Artículo 24 de la ley 80 de 1993 numeral 3° *"las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público..."*

Cra 66ª No. 4d-75 Pradera (Bogotá)
Tel. 2601601

Juiridica.exprecards@gmail.com - Analista1exprecards@gmail.com



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

Igualmente, es el mismo Estatuto Contractual el que concede el derecho de solicitar copias de las propuestas presentadas en los procesos contractuales a las personas que demuestren el interés legítimo, entendido como cualquier ciudadano interesado en el proceso ya sea como veedor o como participante en estos, desde el mismo momento de presentación de las ofertas ante las entidades, pues se entiende que al momento que estas ingresan a la entidad se convierten en públicas.

Veamos:

“Numeral 4. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren el interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.” Es por ello que todos y cada uno de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales tienen el carácter de **PUBLICOS**, excepto los sometidos expresamente a reservas.

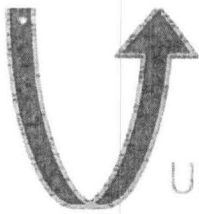
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad en el presente proceso de selección debe dar apertura a las ofertas económicas en el momento de entrega de las ofertas.

De igual manera la ley 1712 de 2014 la cual entro a regir a partir del 6 de septiembre de 2014, establece las garantías al principio de transparencia y al acceso a la información pública, determinando en su artículo 18 y 19 las excepciones al acceso de la información, dentro de las cuales por obvias razones no se encuentra las ofertas económicas en los procesos contractuales.

Y es así, como en el artículo 29 ibídem se hace alusión a la responsabilidad penal en el que puede estar incurso el funcionario que niegue una información que es pública, así:

Artículo 29. Responsabilidad Penal. Todo acto de ocultamiento, destrucción o alteración deliberada total o parcial de información pública, una vez haya sido objeto de una solicitud de información, será sancionado en los términos del artículo 292 del Código Penal.

Porque el precio es factor ponderable y con base en los anteriores argumentos, para los procesos de selección de contratista del estado por la modalidad de LICITACION PUBLICA también se aplican las mencionadas normas, pues, se debe aplicar como regla general en todos los procesos de selección de contratistas, salvo en aquellos aspectos que se encuentren especialmente regulados en los procesos de concurso de méritos y cuando dentro del proceso se deba adelantar una subasta inversa y como no estamos ni frente a un proceso de concurso de méritos, ni a una subasta inversa, donde el precio es conocido en la audiencia de subasta, se solicita a la entidad dar lectura de los precios de la oferta económica de cada oferente, dando a conocer cada uno de los valores diligenciados en los 3 ítems del formato de oferta económica, con el fin de darle mayor validez al principio de transparencia que debe primar en los procesos contractuales, así:



UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACION 2016

PROPUESTA ECONOMICA*		
Item	Descripción	Valor
	VALOR DE LOS SERVICIOS: Este valor incluye la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, con excepción del material de divulgación a suministrar y de la ejecución del plan de medios.	
	VALOR DE LOS BIENES: Este valor corresponde al material de divulgación descrito en el numeral 1.3.	
	VALOR DEL PORCENTAJE DE COMISION	
	<i>Subtotal</i>	
	<i>Iva</i>	
	<i>Valor total oferta</i>	

PETICIONES


- A. Que la Entidad acoga las observaciones presentadas en el presente escrito, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección.
- B. En el caso en que la Entidad no acoga las observaciones del presente escrito, solicitamos que las respuestas al presente sean realizadas en derecho, y que la Entidad determine **claramente el fundamento legal** (mencionar la norma) que sirve de fundamento a su decisión.
- C. Que la Entidad publique el presente escrito en el SECOP junto con las respuestas a este, tal como lo exige el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en los siguientes correos:
Analista1exprecards@gmail.com, juridica.exprecards@gmail.com

De igual manera recibimos notificaciones en la carrera 66A N° 4D – 75 Bogotá.

Cordialmente,


Carlos Eduardo Estévez Vargas
Representante legal / Departamento Jurídico
UNION TEMPORAL MEDIOS Y COMUNICACIÓN 2016

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. _____

001631

12 AGO 2016

Fecha y Hora: 09:55
Folios 6/6 Anexos NO
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Cra 66ª No. 4d-75 Pradera (Bogotá)
Tel. 2601601

Juridica.exprecards@gmail.com - Analista1exprecards@gmail.com



EVENTO:	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS TC-LPN-001-2016	LUGAR:	TRANSCARIBE S.A.
RESPONSABLE:	Dra Ercilia Barrios Florez	FECHA:	12/08/2016

LISTA DE ASISTENTES

NRO	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Juan C. Chamat	Nova	Socio	jchamat@novae...	<i>[Signature]</i>
2	Javier Miranda	Nova	Socio	jmiranda@nova...	<i>[Signature]</i>
3	Lizeth Bustamante	PGL Marketing	Representante legal	lmedina@pglmarketing.com	<i>[Signature]</i>
4	Mónica Carolina Méndez	PGL Marketing	Dr. Administrativa		<i>[Signature]</i>
5	Natalia Soto Suga	Unión de Medios y Comunicaciones		natsoto212@telcel.com	<i>[Signature]</i>
6	William Tzeli	<i>[Signature]</i>	ASESOR JURÍDICO	wtzeli@...	<i>[Signature]</i>
7	Maria Esthela Pérez	Fundación Rema	Rep. Legal	marpestelaperez@fundacionrema.com	<i>[Signature]</i>
8	Genoveva Cereza	CASA PRODUCTORA	GENERA	genovevacereza@casaproduccion.com	<i>[Signature]</i>
9	Christian Amayo	CASA PRODUCTORA	CONTADOR	christianamayo@casaproduccion.com	<i>[Signature]</i>
10	José Alfonso Osorio	Century Media	Envío	info@centurymedia.com	<i>[Signature]</i>
11	José Luis Domínguez	CASA PRODUCTORA	ASESOR	luisdominguez@casaproduccion.com	<i>[Signature]</i>
12					
13					